



Resolución Jefatural

N° 092 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 20 de Septiembre del 2013

VISTO:

La solicitud formulada con Memorando N° 676-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 18 de Setiembre del 2013, mediante el cual el Jefe de la Unidad Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de **"Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales"**, bajo la Modalidad de "Encargo"

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el **Art. 40.1** que la modalidad de **"Encargos"** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el Memorando N°676 -2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 18 de Septiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo **"Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales"**, a realizarse los días 22 de setiembre al 30 de octubre del presente año, bajo la modalidad de encargo por la suma de **S/. 122,245.00 (Ciento veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.

Que, con Memorándum SCCP N°220-MIDIS-PNAEQW/UA/EP, de fecha 20 de Setiembre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe Total **S/. 122,245.00 (Ciento veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

PARTIDA	UT TACNA	UT PASCO	UT LORETO	UT JUNIN	TOTAL					
2.3.2.7.10.1	4,970.00	21,490.00	7,970.00	17,685.00	15,950.00	6,820.00	6,820.00	5,720.00	34,820.00	122,245.00

Que, con Memorándum N° 683 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 20 de septiembre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1578,1579,1580,1581,1582,1583,1584,1585,1586,1586 por el importe de **S/. 122,245.00 (Ciento veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**.

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.

Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los "Encargos" por la suma de **S/. 122,245.00 (Ciento veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención de gastos de la Actividad: **"Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales"**, a realizarse los días 22 de setiembre al 30 de octubre del presente año de Setiembre del presente año, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como "Encargantes" a las siguientes personas, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo":

Unidad Territorial	Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de Actividad	Importe
TACNA	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO	0496199	22-09-2013	4,970.00
PASCO	DIMAS VALLE CARBAJAL	04201360	23-09 AL 31-10-2013	21,490.00
LORETO	VELA WONG ABDUL	07559512	24-09 al 30	7,970.00
LORETO	SALINAS BERROCAL BORIS	40181948	01-10 AL 16-10-2013	17,685.00
LORETO	TORRES RAMIREZ NEVIL	41619791	27-09-2013	15,950.00
LORETO	SANCHEZ REATEGUI SOFIA MILAGROS	41108909	03-10-2013	6,820.00
LORETO	PEÑA MANIHUARI JOSE RAUL	05228481	07-10-2013	6,820.00
LORETO	CANAYO PEREA NIXON	05363248	11-10-2013	5,720.00
JUNIN	LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA	20074746	07,16 y 30-10-2013	34,820.00
			TOTAL	122,245.00

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Resolución Jefatural

N° 092 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 20 de Septiembre del 2013

VISTO:

La solicitud formulada con Memorando N° 676-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 18 de Setiembre del 2013, mediante el cual el Jefe de la Unidad Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de **"Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales"**, bajo la Modalidad de "Encargo"

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el **Art. 40.1** que la modalidad de **"Encargos"** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el Memorando N°676 -2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 18 de Septiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo **“Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales”**, a realizarse los días 22 de setiembre al 30 de octubre del presente año, bajo la modalidad de encargo por la suma de **S/. 122,245.00 (Ciento veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.

Que, con Memorándum SCCP N°220-MIDIS-PNAEQW/UA/EP, de fecha 20 de Setiembre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe Total **S/. 122,245.00 (Ciento veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

PARTIDA	UT TACNA	UT PASCO	UT LORETO	UT JUNIN	TOTAL					
2.3.2.7.10.1	4,970.00	21,490.00	7,970.00	17,685.00	15,950.00	6,820.00	6,820.00	5,720.00	34,820.00	122,245.00

Que, con Memorándum N° 683 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 20 de septiembre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1578,1579,1580,1581,1582,1583,1584,1585,1586,1586 por el importe de **S/. 122,245.00 (Ciento veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**.

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.

Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los “Encargos” por la suma de **S/. 122,245.00 (Ciento veintidós Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención de gastos de la Actividad: **“Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales”**, a realizarse los días 22 de setiembre al 30 de octubre del presente año de Setiembre del presente año, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como “Encargantes” a las siguientes personas, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”:

Unidad Territorial	Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de Actividad	Importe
TACNA	HIDIA GEOVANNA VELARDE NIETO	0496199	22-09-2013	4,970.00
PASCO	DIMAS VALLE CARBAJAL	04201360	23-09 AL 31-10-2013	21,490.00
LORETO	VELA WONG ABDUL	07559512	24-09 al 30	7,970.00
LORETO	SALINAS BERROCAL BORIS	40181948	01-10 AL 16-10-2013	17,685.00
LORETO	TORRES RAMIREZ NEVIL	41619791	27-09-2013	15,950.00
LORETO	SANCHEZ REATEGUI SOFIA MILAGROS	41108909	03-10-2013	6,820.00
LORETO	PEÑA MANIHUARI JOSE RAUL	05228481	07-10-2013	6,820.00
LORETO	CANAYO PEREA NIXON	05363248	11-10-2013	5,720.00
JUNIN	LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA	20074746	07,16 y 30-10-2013	34,820.00
			TOTAL	122,245.00

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE